



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0390-2021-GM/MPH

Huacho, 27 de setiembre de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

VISTO:

El Informe N.º 240-2021-SGT/MPH de fecha 25 de marzo de 2021; el Memorándum N.º 803-2021-GAF/MPH.H de fecha 26 de marzo de 2021; el Informe N.º 127-2021-SGPEYP/MPH de fecha 30 de marzo de 2021, el Informe N.º 0215-2021-GPP/MPH-H de fecha 05 de abril de 2021-GPP/MPH-H de fecha 05 de abril de 2021; el Informe N.º 784-2021-SGC/MPH-H de fecha 13 de abril de 2021; el Informe N.º 297-2021-SGT/MPH de fecha 19 de abril de 2021; el Memorando N.º 160-2021-GAF/MPH de fecha 19 de abril de 2021; el Informe N.º 828-2021-SGC/MPH-H de fecha 20 de abril de 2021; el Informe N.º 1537-2021-SGLSGYCP/MPH de fecha 30 de abril de 2021; el Memorándum N.º 1233-2021-GAF/MPH-H de fecha 03 de mayo de 2021; el Informe N.º 235-2021-SGPEYP/MPH de fecha 13 de mayo de 2021; el Informe N.º 0319-2021-GPP/MPH de fecha 17 de mayo de 2021; el Proveído N.º 1510-2021-GM/MPH de fecha 19 de mayo de 2021; el Proveído N.º 0286-2021/ALC de fecha 25 de mayo de 2021; el Informe N.º 630-2021-GAF/MPH-H de fecha 04 de agosto de 2021; el Proveído N.º 004-2021-GPP/MPH de fecha 18 de agosto de 2021; el Informe N.º 466-2021-SGPEYP/MPH de fecha 26 de agosto de 2021; el Informe N.º 624-2021-GPP/MPH de fecha 01 de setiembre de 2021, y;

ANTECEDENTES:

1. Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
2. Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 016-2021-MPH de fecha 23 de agosto de 2021, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.
3. Que, mediante Informe N.º 240-2021-SGT/MPH de fecha 25 de marzo de 2021, la Sub gerencia de Tesorería con la finalidad de que se regularice el depósito de la garantía de fiel cumplimiento y custodiarla hasta el término del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA LM-557 TRAYECTORIA LM 101 (HUAUARA) CHACACA CENTINELA (PLAYA) RUTA LM-542 TRAYECTORIA EMP. PE 1N (LAS AMERICAS) SANTA JUANA" por el monto de S/42,926.25, solicita se otorgue la cobertura presupuestal para cumplir con lo ordenado en el mes de diciembre.
4. Que, mediante Memorándum N.º 803-2021-GAF/MPH.H de fecha 26 de marzo de 2021; la gerencia de Administración y Finanzas solicita la cobertura presupuestal por el importe de S/ 42,926.25 soles por concepto de Garantía de fiel cumplimiento.
5. Que, mediante Informe N.º 127-2021-SGPEYP/MPH de fecha 30 de marzo de 2021; la Sub gerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto informa que la cobertura presupuestal solicitada es improcedente ya que con Informe N.º 010-2021-SGPEYP/MPH de fecha 23 de marzo de 2021, se otorgó la actualización de la certificación de crédito presupuestario para contratación del servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA LM-557 TRAYECTORIA LM 101 (HUAUARA) CHACACA CENTINELA (PLAYA) RUTA LM-542 TRAYECTORIA EMP. PE 1N (LAS AMERICAS) SANTA JUANA - EMP. L-541; RUTA LM-545: TRAYECTORIA; EMP. PE-1N (SAN JUAN) - EMP. LM-543; RUTA LM-648; TRAYECTORIA: EMP.LM-651 -



28 SEP. 2021





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0390-2021-GM/MPH

RIVERA DE RIO HUAURA; RUTA LM-649: TRAYECTORIA: EMP. LM-648 (CA. ARAMBULO ROMERO) - EMP. LM-651 Y RUTA LM-65: TRAYECTORIA: EMP. LM. 649-CALLE HUAURA (CALETA CARQUÍN)" por el importe total de S/1,105,964.99 soles.

6. Que, mediante Informe N.º 784-2021-SGC/MPH-H de fecha 13 de abril de 2021; la Sub gerencia de Contabilidad recomienda que se orden a la Sub gerencia de Tesorería la anulación de la fase de girado; después, una vez anulado, que se orden a la Sub Gerencia de Contabilidad anular la fase del devengado, y luego la rebaja del compromiso, para así poder solicitar la otorgación de la obertura presupuestal con el saldo de balance y se regularice el depósito de garantía de fiel cumplimiento en la cuenta del Banco de la Nación.

Que, mediante Informe N.º 297-2021-SGT/MPH de fecha 19 de abril de 2021; la Sub Gerencia de Tesorería informa que realizo la anulación del girado en el SIAF 5734-2020 C/P 8529-2020 del 16 de diciembre de 2020 por el monto de S/ 42,926.25 soles, la anulación se realizó con fecha 16 de abril de 2021, por lo que solicita se proceda con la anulación de la fase del devengado y posterior a la fase de compromiso.

8. Que, mediante Informe N.º 828-202-SGC/MPH-H de fecha 20 de abril de 2021; la Sub Gerencia de Contabilidad informa que ha procedido a realizar la anulación de la fase del devengado del expediente SIAF N° 5734-2020, por el monto de S/ 42,926.25 correspondiente a la valorización de obra N.º 01, en atención al Memorando N° 1060-2021-GAF/MPH-H de fecha 19 de abril de 2021.
9. Que, mediante Memorándum N.º 1233-2021-GAF/MPH-H de fecha 03 de mayo de 2021; el Gerente de Administración y Finanzas informa que ha procedido con las anulaciones respectivas en el registro SIAF, por lo que solicita el otorgamiento de la cobertura presupuestal por el importe de S/ 42,926.25 soles para proceder con la regularización del depósito de la garantía en mención.
10. Que, con Oficio N.º 107-2021-MPH/ALC de fecha 21 de mayo de 2021; el Alcalde Provincial solicito a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas el financiamiento para la continuidad de la ejecución de actividad de mantenimiento de infraestructura vial de la red vial vecinal hasta por el monto de S/ 42,926.25, en mérito de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, para lo cual remite el Anexo 2 de la Resolución Directoral N.º 033-2020-EF/50.01.
11. Que, mediante Informe N.º 466-2021-SGPEYP/MPH-H de fecha 26 de agosto de 2021, la Subgerencia de Planificación, Estratégica y Presupuesto procede a otorgar la actualización de la certificación de crédito presupuestario para el pago de la garantía de fiel cumplimiento del servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA LM-557 TRAYECTORIA LM 101 (HUAURA) CHACACA CENTINELA (PLAYA) RUTA LM-542 TRAYECTORIA EMP. PE 1N (LAS AMERICAS) SANTA JUANA - EMP. LM-541", por el importe total de S/ 42,925.00, el mismo que será solventado con rubro 19-F, de acuerdo al Decreto Supremo N.º 117-2021-EF, por la fuente de financiamiento RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, para FINANCIAR LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED VIAL VECINAL QUE SE FINANCIARON EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020; según la siguiente estructura funcional programática de gasto, de acuerdo al siguiente cuadro:

ACTUALIZACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA EL PAGO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: RUTA LM-542: TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (LAS AMERICAS) - SANTA JUANA - EMP- LM-541

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
419	116	138	3000133	5006373	19	F	2.3.24.31	42,925.00
TOTAL								42,925.00

12. En consecuencia, mediante Informe N.º 624-2021-GPP/MPH de fecha 01 de setiembre de 2021; 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en conformidad con lo otorgado por la precitada subgerencia, remite los actuados a este despacho para el trámite correspondiente.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0390-2021-GM/MPH

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N.º 0001-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", el cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

La Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0072-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 073-2021/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de la certificación de crédito presupuestario para el pago de la garantía de fiel cumplimiento del servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA LM-557 TRAYECTORIA LM 101 (HUAUARA) CHACACA CENTINELA (PLAYA) RUTA LM-542 TRAYECTORIA EMP. PE 1N (LAS AMERICAS) SANTA JUANA - EMP. LM-541", por el importe total de S/42,925.00 (Cuarenta y dos mil novecientos veinticinco con 00/100 soles), el mismo que será solventado con rubro 19-F, de acuerdo al Decreto Supremo N.º 117-2021-EF, según la siguiente estructura funcional programática de gasto:

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
419	116	138	3000133	5006373	19	F	2.3.2.4.3.1	42,925.00
TOTAL								42,925.00

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE la presente y todo lo actuado a la Oficina General de Administración y Finanzas, para su cumplimiento a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

Javier Miranda García
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA
Archivo
OGAF